

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320170140700

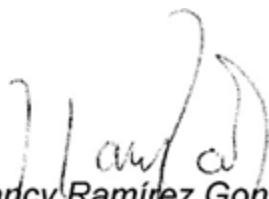
Mediante auto de fecha 19 de octubre de 2020, se designó como curador ad litem al Abogado Luis Ernesto Vargas Pineda, y se ordenó que comunicada la aceptación se debía notificar el auto que libró mandamiento ejecutivo.

Si bien en el ítem 08 del expediente digital, está la aceptación del cargo, lo cierto es que no se dio cumplimiento a la notificación, así las cosas, la Juez resuelve:

Por secretaria, notificar del auto que libró mandamiento ejecutivo al curador ad litem vía correo electrónico, dejando las respectivas constancias.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 027 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>25 – Febrero - 2021</u>
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria